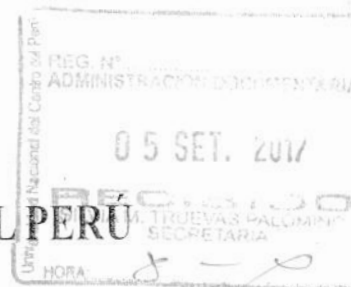




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2523-CU-2017



Huancayo, 04 SEP 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 3114-2017-SUNEDU-02-15-02 de fecha 24 de agosto de 2017 a través del cual la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, solicita subsanación de observaciones.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 8° prescribe: Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, conforme al Artículo 67° de la Ley, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley; y el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la presente Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata, Artículo 68°;

**Que**, con Resolución N° 0309-CU-2016 de fecha 11.03.2016 en el segundo resolutivo se ratifica en vía de regularización el acta de Consejo de Facultad de Agronomía del 11 de enero de 2016 y se encarga al Mg. Gustavo Osorio Pagán el Decanato **a partir del 11.01.2016 por el periodo de un año (11-01-2017)**;

**Que**, con Resolución N° 1900-CU-2017 se ratifica en vía de regularización el Acta de Consejo de Facultad de Agronomía del 29 de marzo de 2017 y se encarga el decanato al **Mg. Zenón Temístocles Mata Aduato a partir del 29 de marzo de 2017 hasta la elección del Decano por el Comité Electoral Universitario**;

**Que**, mediante Resolución N° 2178-CU-2017 se resuelve aprobar los resultados de las elecciones de Decano de la Facultad de Agronomía y se ratifica el acto electoral del 29 de mayo de 2017, designando como Decano al Dr. Fredy Fernando Rivas Yupanqui, a partir del 01 de junio 2017 hasta el 31 de mayo de 2021;

**Que**, a través de la Resolución N° 1967-CU-2017 se resuelve autorizar la firma de los Grados y Títulos a los decanos entrantes, durante el periodo de vacío administrativo generado por la no elección continua de la autoridad, en las diferentes facultades de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

**Que**, en la Facultad de Agronomía existe un periodo de vacío entre el **12 de enero del año 2017 al 28 de marzo del año 2017**; por lo que resulta necesario encargar al Mg. Zenón Temístocles Mata Aduato el Decanato de la Facultad de Agronomía por dicho periodo; por lo tanto, se autoriza su firma en los Diplomas de Grados y Títulos de la Facultad de Agronomía; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

#### RESUELVE:

1° **ENCARGAR** en vía de regularización el Decanato de la Facultad de Agronomía al **Mg. Zenón Temístocles Mata Aduato** identificado con DNI N° 19842324 **a partir del 12 de enero 2017 al 28 de marzo 2017**.

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR